

Junta de Gobierno Local
Oficina de Apoyo
VJC/imm

DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (MADRID).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

15.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y COLABORACIÓN EN LAS COMPETICIONES LOCALES Y DE DEPORTE INFANTIL.

Visto el expediente de referencia, así como los informes que constan en el mismo.

Vista la propuesta de acuerdo del Director General de Urbanismo e Industrias, de fecha 23 de junio de 2016, y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF: G78965043 para la promoción deportiva, promoción de equipos de competición federada y colaboración en las competiciones de los Campeonatos Locales y de Deporte Infantil de fútbol, con finalización el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Leganés al Convenio de Colaboración por la cuantía de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (10.860,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 06/3411/489.00. RC: 44780, Proy.: 1606C001, Progr.: Deporte Infantil.

TERCERO.- Conceder una subvención directa a la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF: G78965043, por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (10.860,00 €).

CUARTO.- El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

1er. 50%. Una vez aprobado el convenio

2º 50%. Una vez justificado el 100% del importe concedido al finalizar el mismo.

QUINTO.- Reconocer y liquidar la obligación a la REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID, con CIF: G78965043 por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (5.430,00 €), RC: 44780, Proy.: 1606C001, Progr.: Deporte Infantil, correspondiente al 1er. pago de la subvención concedida.

La subvención concedida se deberá justificar en su totalidad como fecha tope el 15 de octubre de 2016.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a siete de julio de dos mil dieciséis.

